



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2118

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO Nº 2022-1330 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, DEL ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2022 Y LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO 2022-2023.

BDNS (Identif.): 625910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625910>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de padres y madres de alumnos de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios e Institutos de Fraga, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Educación, destinadas a las Asociaciones de madres, y padres de alumnos de Fraga, dedicadas a las actividades extraescolares y para financiar la adquisición para la reutilización de libros de texto para el curso escolar.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca n.º 14 de 21 de enero de 2022.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará a financiar actividades extraescolares será de cinco mil doscientos treinta y seis euros (5.236 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 083/323/48000 y tres mil setecientos sesenta y cuatro euros (3.764 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 083/324/48000 del presupuesto del ejercicio 2022. Las subvenciones para actividades extraescolares no excederán del 80% del coste total del proyecto, Ampas de colegios hasta 100 alumnos con un límite máximo de ayuda de 200 € y Ampas de colegios de más de 100 alumnos con un límite máximo de ayuda de 1400 €.

El presupuesto máximo que se destinará a la adquisición de libros de texto será de dos mil trescientos veintiocho euros (2.328 €) con cargo a la aplicación presupuestaria



083/323/48000 y mil seiscientos setenta y dos euros (1.672 €) cargo a la aplicación presupuestaria 083/324/48000 del presupuesto del ejercicio 2022. Las subvenciones para adquisición de libros de texto no excederán del 80% del coste total del proyecto, con un límite máximo de ayuda de 900 €.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

SEXTO. OTROS DATOS

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula quinta de la convocatoria.

Fraga, 28 de abril de 2022. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.